

SUMARIO

1. *CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2010.*
2. *COMPENSACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA SANITARIA.*
3. *CONVENIOS COLECTIVOS.*

1. CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2010.

Andalucía

1 de Enero	Año Nuevo	16 de Agosto	Lunes siguiente a la
6 de Enero	Epifanía del Señor		Asunción de la Virgen
1 de Marzo	Traslado del Día de	12 de Octubre.....	Fiesta Nacional de España
	Andalucía	1 de Noviembre.....	Día de Todos los Santos
1 de Abril	Jueves Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
2 de Abril	Viernes Santo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Aragón

1 de Enero	Año Nuevo	16 de Agosto	Lunes siguiente a la
6 de Enero	Epifanía del Señor		Asunción de la Virgen
1 de Abril	Jueves Santo	12 de Octubre.....	Fiesta Nacional de España
2 de Abril	Viernes Santo	1 de Noviembre.....	Día de Todos los Santos
23 de Abril	San Jorge	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
		25 de Diciembre	Natividad del Señor

Asturias

1 de Enero	Año Nuevo	8 de Septiembre	Día de Asturias
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
1 de Abril	Jueves Santo	1 de Noviembre.....	Día de Todos los Santos
2 de Abril	Viernes Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
16 de Agosto	Lunes siguiente a la Asunción de la Virgen	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Baleares

1 de Enero	Año Nuevo	1 de Mayo	Fiesta del Trabajo
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
1 de Marzo	Día de las Illes Balears	1 de Noviembre.....	Día de Todos los Santos
1 de Abril	Jueves Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
2 de Abril	Viernes Santo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
5 de Abril	Lunes de Pascua	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Canarias

1 de Enero	Año Nuevo	12 de Octubre.....	Fiesta Nacional de España
6 de Enero	Epifanía del Señor	1 de Noviembre.....	Día de Todos los Santos
1 de Abril	Jueves Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
2 de Abril	Viernes Santo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor
31 de Mayo.....	Día de Canarias		

Cantabria

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Septiembre	La Bien Aparecida
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre.....	Fiesta Nacional de España
1 de Abril	Jueves Santo	1 de Noviembre.....	Día de Todos los Santos
2 de Abril	Viernes Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
28 de Julio	Día de las Instituciones	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Castilla - La Mancha

1 de Enero	Año Nuevo	31 de Mayo	Día de Castilla – La Mancha
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre.....	Fiesta Nacional de España
19 de Marzo	San José	1 de Noviembre.....	Día de Todos los Santos
1 de Abril	Jueves Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
2 de Abril	Viernes Santo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Castilla y León

1 de Enero	Año Nuevo	1 de Mayo	Fiesta del Trabajo
------------------	-----------	-----------------	--------------------

6 de EneroEpifanía del Señor
19 de MarzoSan José
1 de AbrilJueves Santo
2 de AbrilViernes Santo
23 de AbrilDía de la comunidad

12 de Octubre.....Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre.....Día de Todos los Santos
6 de Diciembre.....Día de la Constitución Española
8 de DiciembreInmaculada Concepción
25 de DiciembreNatividad del Señor

Cataluña

1 de EneroAño Nuevo
6 de EneroEpifanía del Señor
2 de AbrilViernes Santo
5 de AbrilLunes de Pascua
1 de MayoFiesta del Trabajo
24 de JunioSan Juan

11 de SeptiembreFiesta Nacional de Cataluña
12 de Octubre.....Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre.....Día de Todos los Santos
6 de Diciembre.....Día de la Constitución Española
8 de DiciembreInmaculada Concepción
25 de DiciembreNatividad del Señor

Comunidad Valenciana

1 de EneroAño Nuevo
6 de EneroEpifanía del Señor
19 de MarzoSan José
2 de AbrilViernes Santo
5 de AbrilLunes de Pascua
1 de MayoFiesta del Trabajo

9 de Octubre.....Día de la Comunidad Valenciana
12 de Octubre.....Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre.....Día de Todos los Santos
6 de Diciembre.....Día de la Constitución Española
8 de DiciembreInmaculada Concepción
25 de DiciembreNatividad del Señor

Extremadura

1 de EneroAño Nuevo
6 de EneroEpifanía del Señor
19 de MarzoSan José
1 de AbrilJueves Santo
2 de AbrilViernes Santo
1 de MayoFiesta del Trabajo

8 de SeptiembreDía de Extramadura
12 de Octubre.....Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre.....Día de Todos los Santos
6 de Diciembre.....Día de la Constitución Española
8 de DiciembreInmaculada Concepción
25 de DiciembreNatividad del Señor

Galicia

1 de EneroAño Nuevo
6 de EneroEpifanía del Señor
19 de MarzoSan José
1 de AbrilJueves Santo
2 de AbrilViernes Santo
1 de MayoFiesta del Trabajo

17 de MayoDía de las Letras Gallegas
12 de Octubre.....Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre.....Día de Todos los Santos
6 de Diciembre.....Día de la Constitución Española
8 de DiciembreInmaculada Concepción
25 de DiciembreNatividad del Señor

Madrid

1 de EneroAño Nuevo

3 de Junio.....Día del Corpus Christi

6 de EneroEpifanía del Señor
19 de MarzoSan José
1 de AbrilJueves Santo
2 de AbrilViernes Santo
1 de MayoFiesta del Trabajo

12 de Octubre.....Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre.....Día de Todos los Santos
6 de Diciembre.....Día de la Constitución Española
8 de DiciembreInmaculada Concepción
25 de DiciembreNatividad del Señor

Murcia

1 de EneroAño Nuevo
6 de EneroEpifanía del Señor
19 de MarzoSan José
1 de AbrilJueves Santo
2 de AbrilViernes Santo
1 de MayoFiesta del Trabajo

9 de Junio.....Día de la región de Murcia
12 de Octubre.....Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre.....Día de Todos los Santos
6 de Diciembre.....Día de la Constitución Española
8 de DiciembreInmaculada Concepción
25 de DiciembreNatividad del Señor

Navarra

1 de EneroAño Nuevo
6 de EneroEpifanía del Señor
19 de MarzoSan José
1 de AbrilJueves Santo
2 de AbrilViernes Santo
5 de AbrilLunes de Pascua

1 de MayoFiesta del Trabajo
12 de Octubre.....Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre.....Día de Todos los Santos
6 de Diciembre.....Día de la Constitución Española
8 de DiciembreInmaculada Concepción
25 de DiciembreNatividad del Señor

País Vasco

1 de EneroAño Nuevo
6 de EneroEpifanía del Señor
19 de MarzoSan José
1 de AbrilJueves Santo
2 de AbrilViernes Santo
5 de AbrilLunes de Pascua

1 de MayoFiesta del Trabajo
12 de Octubre.....Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre.....Día de Todos los Santos
6 de Diciembre.....Día de la Constitución Española
8 de DiciembreInmaculada Concepción
25 de DiciembreNatividad del Señor

La Rioja

1 de EneroAño Nuevo
6 de EneroEpifanía del Señor
19 de MarzoSan José
1 de AbrilJueves Santo
2 de AbrilViernes Santo
1 de Mayo.....Fiesta del Trabajo

9 de Junio.....Día de La Rioja
12 de Octubre.....Fiesta Nacional de España
1 de Noviembre.....Día de Todos los Santos
6 de Diciembre.....Día de la Constitución Española
8 de DiciembreInmaculada Concepción
25 de DiciembreNatividad del Señor

C.A. Ceuta

1 de EneroAño Nuevo

12 de Octubre.....Fiesta Nacional de España

6 de Enero	Epifanía del Señor	1 de Noviembre.....	Día de Todos los Santos
1 de Abril	Jueves Santo	17 de Noviembre.....	Pascua del Sacrificio
2 de Abril	Viernes Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
2 de Septiembre..	Día de la C.A. Ceuta	25 de Diciembre	Natividad del Señor

C.A. Melilla

1 de Enero	Año Nuevo	12 de Octubre.....	Fiesta Nacional de España
6 de Enero	Epifanía del Señor	1 de Noviembre.....	Día de Todos los Santos
19 de Marzo	San José	17 de Noviembre.....	Pascua del Sacrificio
1 de Abril	Jueves Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
2 de Abril	Viernes Santo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

En la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 120/2009, de 1 de septiembre, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010 (B.O.C. de 11.09.2009) dispone: En las Islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Tenerife, las Fiestas Laborales serán las siguientes: En El Hierro: el 24 de septiembre, Nuestra Señora de los Reyes; en Fuerteventura: el 18 de septiembre, Nuestra Señora de la Peña; en Gran Canaria: el 8 de septiembre, Nuestra Señora del Pino; en La Gomera: el 4 de octubre, Nuestra Señora de Guadalupe; en Lanzarote: el 15 de septiembre, Virgen de los Dolores, Ntra. Señora de los Volcanes; en La Palma: el 5 de agosto, Virgen de las Nieves; en Tenerife: el 2 de febrero, Virgen de la Candelaria.

2. COMPENSACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA SANITARIA.

La Orden TIN/971/2009, de 16 de abril, comentada en nuestro boletín del pasado mes de mayo, estableció la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas. El objeto principal de esta nueva norma era poner fin a la falta de previsión normativa existente en el ordenamiento jurídico en materia de compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional, satisfechos por los trabajadores por razón de sus desplazamientos en medios de transporte ordinarios.

En dicha orden se establece que los gastos de desplazamiento en que incurran los beneficiarios de la asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales les serán

resarcidos por la entidad gestora o mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social que en cada caso cubra los riesgos, como parte integrante de la prestación de asistencia sanitaria. También queda recogido el derecho de los trabajadores a ser compensados por los gastos de transporte que puedan originarse como consecuencia de las comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.

Para la puesta en práctica de manera efectiva de lo establecido en la citada orden, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, mediante resolución del 21 de octubre, dicta las instrucciones de ejecución y desarrollo, precisando y clarificando en especial los supuestos concretos en los que procede el abono de la compensación, muy en particular cuando se utiliza el taxi para el desplazamiento, así como el procedimiento para llevarlo a cabo.

Desplazamientos con derecho a compensación

- a) Personas residentes en la misma localidad en la que se preste la asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales o en la que sean citadas a reconocimiento médico. Los beneficiarios de la asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales tendrán derecho al abono de la compensación por desplazamiento en medios de transporte colectivo, incluido el taxi, cuando su utilización sea prescrita por el facultativo o autorizada por la entidad gestora o colaboradora por no existir otro medio de transporte, o cuando el existente no tenga servicio que se ajuste a la fecha y hora de la citación médica.

Sólo se abonarán los gastos de desplazamiento en taxi o en ambulancia cuando el estado del enfermo requiera el uso de dichos medios de transporte, siendo necesaria la autorización por el facultativo del INSS o, en su caso, de la correspondiente mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

- b) Las personas residentes en distinta localidad de la que se preste la asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales o de la que sean citadas a reconocimiento médico, tendrán derecho al abono de los gastos de desplazamiento en autobús, ferrocarril y taxi, así como, en casos de desplazamiento desde o hacia territorio extrapeninsular o entre las islas, en avión o en barco, tanto de ida como de regreso. También tendrán derecho a la compensación por desplazamiento en vehículo particular en caso de que opten por este medio de transporte.

Tendrán derecho a la compensación de los gastos de desplazamiento en taxi

cuando la utilización de este medio de transporte sea prescrita por el facultativo. Fuera de este supuesto, la utilización del taxi sólo se autorizará por la entidad gestora o entidad colaboradora, con carácter previo al desplazamiento, salvo excepciones por causas debidamente justificadas, en aquellos casos en que no exista otro medio de transporte colectivo o cuando el servicio no se ajuste a la fecha y hora de la citación.

En el supuesto de personas citadas a reconocimiento médico se tendrá derecho a la compensación por desplazamiento en taxi, previa autorización por la entidad gestora o colaboradora, cuando su utilización venga motivada por no existir ninguno de los referidos medios de transporte colectivo, o cuando el servicio no se ajuste a la fecha y hora de la citación médica. En estos casos se abonará el importe del taxi hasta la estación de ferrocarril o autobús, puerto o aeropuerto de línea regular más próximos y, si fuera necesario, hasta el lugar de citación.

Cuando el estado del enfermo impida el desplazamiento en los referidos medios de transporte colectivo, le serán abonados los gastos de desplazamiento en taxi, siendo necesario el informe favorable del facultativo del INSS o, en su caso, de la correspondiente mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Importe de la compensación

En el supuesto de que se utilicen medios de transporte colectivos, la compensación abarcará el importe total a que ascienda la tarifa más económica: en ferrocarril, billete de segunda clase; en autobús, billete de línea regular; y en barco o en avión, billete de clase turista. El abono de dichos gastos se justificará mediante la presentación del billete.

En el caso de que se utilice vehículo particular, se abonarán los gastos de desplazamiento sin necesidad de justificación alguna, bastando con la comparecencia del beneficiario, acreditada por el facultativo que le efectúe el reconocimiento. El valor del gasto en este medio de transporte se determinará en razón al número de kilómetros de desplazamiento valorados a 0,19 euros por kilómetro.

En el supuesto de desplazamiento en taxi, se abonará el gasto justificado por factura o documento similar que contenga los datos fiscales que incluye aquélla; en ambos casos se detallará el origen y el destino del trayecto. Igualmente se justificará mediante factura la utilización de ambulancia, cuando proceda en los supuestos de comparecencia a reconocimiento médico.

En el supuesto de desplazamiento en taxi de personas residentes en distinta localidad

de la que se preste la asistencia derivada de riesgos profesionales o se cite al beneficiario para reconocimiento médico, se podrá abonar la permanencia del taxi en espera de efectuar el reconocimiento.

Compensación de gastos del acompañante

En el supuesto de que se considere imprescindible acompañante, y así se informe por el facultativo del INSS o, en su caso, de la correspondiente mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, podrán ser abonados los gastos de desplazamiento del acompañante en medio ordinario de transporte.

Imposibilidad de desplazarse

Cuando la persona citada para la realización de exámenes, valoraciones y reconocimientos médicos no pueda desplazarse al lugar de citación, el facultativo podrá adoptar una de las siguientes decisiones:

- a) Que el facultativo se desplace al lugar donde se encuentra el enfermo.
- b) Que el enfermo se desplace al lugar de citación utilizando el servicio de ambulancia.

3. CONVENIOS COLECTIVOS.

Convenios Colectivos Interprovinciales publicados entre el 16 de octubre de 2009 y el 15 de noviembre de 2009.

Ámbito funcional	Tipo	Boletín
Desinfección, Desinsectación y Desratización.	CC	BOE 28/10/2009
Empresas Minoritarias de Droguerías, Herboristerías, Ortopedias y Perfumerías.	RS	BOE 5/11/2009
Industria Azucarera.	CE	BOE 5/11/2009
Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales.	CE	BOE 5/11/2009
Sector de la Mediación de Seguros Privados.	CC	BOE 5/11/2009
Corcho.	CC	BOE 10/11/2009
Madera.	AC	BOE 10/11/2009
Acuerdo Estatal del Metal.	AC	BOE 12/11/2009

Convenio Colectivos de ámbito Provincial y Autonómico publicados entre el 16

de octubre de 2009 y el 15 de noviembre de 2009.

Territorio	Ámbito funcional	Tipo		Boletín
Álava	Servicio de Ayuda a Domicilio.	CC	BOP	16/10/2009
Albacete	Industrias de Panadería.	CC	BOP	9/11/2009
	Talleres de Reparación de Vehículos.	CC	BOP	9/11/2009
	Cuchillería y Afines.	CC	BOP	13/11/2009
Alicante	Industrias de Manipulación y Exportación de Frutos Secos.	CC	BOP	27/10/2009
Almería	Ayuda a Domicilio.	CC	BOP	27/10/2009
Barcelona	Supermercados y Autoservicios de Alimentación.	CC	DOGC	16/10/2009
	Vinos.	RS	DOGC	20/10/2009
	Industria Vinícola de Vilafranca del Penedès.	RS	DOGC	10/11/2009
	Manufacturas de Productos Abrasivos.	RS	DOGC	11/11/2009
Bizkaia	Distribuidores de Gas Butano.	RS	BOB	29/10/2009
	Construcción.	AC	BOB	11/11/2009
Burgos	Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas.	CC	BOP	19/10/2009
	Industrias de Rematantes, Aserradores, Almacenistas de Madera, Fabricantes de Embalajes y otras.	CC	BOP	20/10/2009
Cantabria	Transporte de Mercancías por Carretera.	CC	BOC	26/10/2009
	Agencias Distribuidoras Oficiales de Butano.	RS	BOC	11/11/2009
Castellón	Limpieza de Edificios y Locales.	RS	BOP	12/11/2009
Castilla y León	Actividades Forestales.	AC	BOCyL	10/11/2009
	Laboratorios de Prótesis Dental de la Provincia de Valladolid, para el mismo Colectivo de las Provincias de Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.	EX	BOCyL	10/11/2009
Cataluña	Cueros, Repujados, Marroquinería y Similares.	RS	DOGC	19/10/2009
	Clubes de Natación.	RS	DOGC	2/11/2009
	Empresas Almacenistas Dedicadas a la Importación, Exportación, Manipulación, Envasado, Torrefacción Y Comercio al por Mayor y al por Menor de Frutos Secos de las Provincias de Barcelona, Lleida y Girona.	CC	DOGC	4/11/2009
	Industria de Hostelería y Turismo.	AC	DOGC	4/11/2009
Ciudad Real	Limpieza de Edificios y Locales.	AC	BOP	13/11/2009
Guadalajara	Carpintería, Marcos y Molduras, Cestería y Artículos de Mimbre y Junco, Ebanistería y Tapicería, Carrocías y Carreterías, Chapa y Tableros Aglomerados y Almacenistas de Madera.	RS	BOP	19/10/2009
La Rioja	Fincas Urbanas.	EX	BOR	28/10/2009
	Industrias de la Madera.	CC	BOR	6/11/2009
Las Palmas	Lavanderías Industriales.	RS	BOP	23/10/2009
León	Industria de la Madera (Primera Transformación).	CC	BOP	4/11/2009

	Industria de la Madera (Segunda Transformación).	CC	BOP	4/11/2009
Lleida	Transporte de Viajeros por Carretera.	RS	DOGC	27/10/2009
	Industrias del Aceite y sus Derivados y las de Aderezo, Relleno y Exportación de Olivas.	CC	DOGC	10/11/2009
Málaga	Fábricas de Aceite de Oliva, Extractoras de Orujo y Aderezo y Exportación de Aceitunas.	CE	BOP	28/10/2009
	Empresas Organizadoras del Juego de Bingo.	RS	BOP	10/11/2009
	Industrias Vinícolas.	CC	BOP	11/11/2009
Murcia	Espicias Naturales, Condimentos y Herboristería (Preparado y Empaquetado).	RS	BORM	16/10/2009
	Madera (Carpintería, Ebanistería, Tapicería, etc.).	AC	BORM	6/11/2009
Navarra	Industrias de la Madera.	RS	BON	26/10/2009
	Empresas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos.	PA	BON	6/11/2009
Ourense	Transportes de Viajeros por Carretera.	RS	BOP	23/10/2009
Palencia	Transporte de Mercancías por Carretera.	AC	BOP	4/11/2009
	Industrias Siderometalúrgicas.	CC	BOP	11/11/2009
Salamanca	Madera (Actividades).	RS	BOP	26/10/2009
Santa Cruz de Tenerife	Empresas de Gases Licuados del Petróleo, Gas Butano y Propano.	CC	BOP	27/10/2009
Segovia	Empresas Concesionarias de los Servicios Municipales de Ordenación y Regulación de Aparcamientos (ORA) y Servicios Municipales de Grúa.	CC	BOP	21/10/2009
	Empresas Concesionarias de los Servicios Municipales de Ordenación y Regulación de Aparcamientos (ORA) y Servicios Municipales de Grúa.	CE	BOP	13/11/2009
Tarragona	Comercio de Materiales de la Construcción.	RS	DOGC	23/10/2009
Valencia	Comercio del Mueble.	AC	BOP	28/10/2009
Zamora	Industria de la Panadería.	AC	BOP	21/10/2009

AC: Acuerdo **CA: Calendario laboral** **CC: Convenio Colectivo** **CE: Corrección de errores**
DE: Denuncia **ED: Edicto** **EX: Extensión** **IM: Impugnación** **LA: Laudo**
NU: Nulidad **PA: Pacto** **RE: Resolución** **RS: Revisión salarial** **SE: Sentencia**